



ACUERDO DE CONCEJO N° 039 - 2024/MPHy-CZ

Caraz, 25 de setiembre de 2024

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2024, de fecha 24 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; asimismo en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, señala que : "Es atribución del señor Alcalde ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, el Artículo 73° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 001-2011/MPH-CZ, *"Son Comisiones Ordinarias aquellas que se encarguen del estudio y dictamen de los asuntos propios del Concejo, con prioridad en la función normativa y fiscalizadora durante un año y abarcan las principales áreas de la Municipalidad. El Cuadro de Comisiones, así como las presidencias y los miembros serán propuestos por el señor Alcalde al pleno del Concejo; aprobándose a través de Acuerdo de Concejo, con dispensa de presentación de Dictamen"*. Asimismo, el Artículo 74° de la invocada norma, señala *"Que el señor Alcalde propone al Concejo Municipal el número de Comisiones Ordinarias para cada año, teniendo en cuenta las necesidades y estructura orgánica de la Municipalidad"*;

Que, mediante Resolución N° 0271-2024-JNE, de fecha 16 de setiembre del 2024, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones - JNE, el mismo que, resuelve en su Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO la Credencial otorgada a Don Nelson Gerardo Solórzano Espíritu, con motivo de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, por la causa de Muerte, prevista en el numeral 1) del Artículo 22° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y en su Artículo Segundo: CONVOCAR a Doña María Concepción Fernández Mejía, identificada con DNI N° 32387107, para que asuma el cargo de regidora del Concejo Provincial de Huaylas, Departamento de Ancash, a fin de completar el periodo de gobierno municipal 2023 - 2026, para lo cual se le otorgará la credencial que la faculte como tal;

Que, mediante Informe N° 202-2024-MPHy/06.10, de fecha 24 de setiembre del 2024, la Secretaria General, se dirige al señor Alcalde, teniendo en cuenta el Expediente N.º JNE.2024002762 y la Resolución N° 271-2024-JNE, solicitando, que sea derivado el presente documento ante el Concejo Municipal, a fin que se modifique el Acuerdo de Concejo N° 001 - 2024/MPHy-CZ., por el cual se Aprobó el Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz, para el año fiscal 2024; y que la nueva regidora



acreditada Doña María Concepción Fernández Mejía, asuma las funciones e integre las comisiones ordinarias a la cual pertenecía el regidor fallecido;

Que, en la estación de Despacho, se tomó en consideración el presente documento, para su debate y deliberación del Concejo Municipal, a fin de que sea aprobada su modificación;

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los Artículos 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; luego del debate respectivo, el Concejo Municipal, con dispensa de trámite y lectura de acta para su ejecución por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ, PARA EL AÑO FISCAL 2024, aprobado mediante Acuerdo de Concejo N° 001-2024/MPHy-CZ., de fecha 09 de enero de 2024, el mismo que a partir de la fecha, quedará conformado de la siguiente manera:

1. COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y MEDIO AMBIENTE

- **Presidente** : Reg. TANIA ROCÍO CADILLO VILLANUEVA
- **Vicepresidente** : Reg. RUBELA JUANA TREJO MÁRQUEZ
- **Secretario** : Reg. MARCO SAÚL MILLA TORO

2. COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL, JUVENTUDES Y ADULTO MAYOR

- **Presidente** : Reg. KETTY JESSICA CHAUCA SARMIENTO
- **Vicepresidente** : Reg. ANTOLINO FABIÁN NIETO CONSUELO
- **Secretaria** : Reg. MARÍA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ MEJÍA

3. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DEFENSA CIVIL

- **Presidente** : Reg. MARCO SAÚL MILLA TORO
- **Vicepresidente** : Reg. DIGNA SOLEDAD PATO LINDO
- **Secretario** : Reg. MANUEL JESÚS HUAMÁN DURAND

4. COMISIÓN DE TURISMO Y COMERCIALIZACIÓN

- **Presidente** : Reg. DIGNA SOLEDAD PATO LINDO
- **Vicepresidente** : Reg. TANIA ROCÍO CADILLO VILLANUEVA
- **Secretaria** : Reg. VIOLETA SALOMÉ LÓPEZ DUEÑAS

5. COMISIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, FORESTAL Y COOPERACIÓN TÉCNICA INTERNACIONAL

- **Presidente** : Reg. ANTOLINO FABIÁN NIETO CONSUELO
- **Vicepresidente** : Reg. VIOLETA SALOMÉ LÓPEZ DUEÑAS
- **Secretaria** : Reg. KETTY JESSICA CHAUCA SARMIENTO





6. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN VECINAL, CENTROS POBLADOS Y ASUNTOS CAMPESINOS

- **Presidente** : Reg. VIOLETA SALOMÉ LÓPEZ DUEÑAS
- **Vicepresidente** : Reg. MARCO SAÚL MILLA TORO
- **Secretario** : Reg. ANTONINO FABIÁN NIETO CONSUELO

7. COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, RECAUDACIÓN, TRIBUTACIÓN Y PRESUPUESTO.

- **Presidente** : Reg. MANUEL JESÚS HUAMÁN DURAND
- **Vicepresidente** : **Reg. MARÍA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ MEJÍA**
- **Secretaria** : Reg. RUBELA JUANA TREJO MÁRQUEZ

8. COMISIÓN DE EDUCACIÓN, SALUD, DEPORTES Y RECREACIÓN

- **Presidente** : Reg. RUBELA JUANA TREJO MÁRQUEZ
- **Vicepresidente** : Reg. MANUEL JESÚS HUAMÁN DURAND
- **Secretaria** : Reg. DIGNA SOLEDAD PATO LINDO

9. COMISIÓN DE TRANSPORTES, COMUNICACIONES, CIRCULACIÓN VIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

- **Presidente** : **Reg. MARÍA CONCEPCIÓN FERNÁNDEZ MEJÍA**
- **Vicepresidente** : Reg. KETTY JESSICA CHAUCA SARMIENTO
- **Secretaria** : Reg. TANIA ROCÍO CADILLO VILLANUEVA

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto toda norma municipal que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR que la Secretaría General comunique a los Señores Regidores el presente acuerdo, para su fiel cumplimiento conforme a sus legales atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS

Ing. José F. Espinoza Caballero
ALCALDE

